

BOLETÍN Nº 208 - 27 de octubre de 2017

• 2. Administración Local de Navarra

○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD BERIÁIN

Extracto de la convocatoria de subvenciones a la contratación para fomento de empleo año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 366953.

Primero.–Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas residentes en Beriáin, que contraten desempleados inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo empadronados en el municipio de Beriáin con una antigüedad mínima de 2 años y que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

También podrán ser beneficiarias las personas físicas que emprendan un proyecto de autoempleo, igualmente empadronadas en el municipio de Beriáin con una antigüedad mínima de 2 años y que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Segundo.–Objeto:

Establecer incentivos para el fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo.

Tercero.–Bases reguladoras:

Acuerdo de Pleno de 6 de abril de 2017.

<http://www.beriaain.es/ayudas-para-el-fomento-de-la-contratacion-y-de-la-actividad-economica-en-beriaain-2017/>

Cuarto.–Importe:

1. Las ayudas consisten en las siguientes subvenciones, siempre que la jornada de trabajo se celebre a tiempo completo:

- 2.400 euros para cada contrato contemplado en el apartado a) de la base 7. Igual cuantía se asignará a los que hayan iniciado un proyecto de autoempleo.
- 1.800 euros para cada contrato contemplado en el apartado b) de la base 7, si tiene una duración de al menos un año.
- 900 euros para cada contrato contemplado en el apartado b) de la base 7, si la duración es al menos de seis meses.

En caso de transformación en indefinido de estos contratos, hasta completar un máximo de 2.400 euros.

- 750 euros por cada contrato contemplado en el apartado c) de la base 7.
- 500 euros por cada contrato para la formación o contrato en prácticas.

2. En los contratos que se celebren a jornada parcial, con una duración mínima del 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable y en los contratos fijos discontinuos, los incentivos anteriores se prorratearán en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Partida presupuestaria ampliable hasta cubrir 100% de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

Beriáin, 18 de octubre de 2017.–El Alcalde, José Manuel Menéndez González